

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2021-00446-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisada la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por RONALD EDUARDO CAMACHO ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.860, quien actúa por medio de apoderado judicial el Dr. GIOVANNI DE J. QUINTERO VENCE, identificado con cédula de ciudadanía No 91.233.579, TP. No. 45.705 del C.S.J., email, maclarue@hotmail.com, contra LUDY AMPARO CAMACHO OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.546.724; Observa el Despacho que,

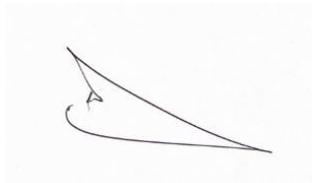
Es pertinente requerir al apoderado demandante, para que allegue el auto que admite la sucesión del señor LUIS EDUARDO CAMACHO PRADA (q.e.p.d.), y auto en el cual se reconozca a los herederos, de los títulos que pretende ejecutar el señor RONALD EDUARDO CAMACHO ARDILA, ya que los sujetos obligados en el presente tramite, son el señor LUIS EDUARDO CAMACHO PRADA (q.e.p.d.), y la señora LUDY AMPARO CAMACHO OSORIO; puesto que, para el caso en mención la parte actora no es titular de derechos litigiosos, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVA SINGULAR de MINIMA CUANTIA, presentada por RONALD EDUARDO CAMACHO ARDILA, contra LUDY AMPARO CAMACHO OSORIO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer Personería al Dr. GIOVANNI DE J. QUINTERO VENCE, como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: SEPTIEMBRE 02 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA